

# Convocatoria para obtener el Distintivo ESR<sup>®</sup> en 2025 para empresas grandes



Empresa  
Socialmente  
Responsable<sup>®</sup>  
A S O Cemefi



# Convocatoria para obtener el Distintivo ESR<sup>®</sup> en 2025 para empresas grandes

Este documento describe las bases de participación de las empresas postulantes al proceso para obtener el Distintivo ESR<sup>®</sup>. Es obligación de cada empresa revisar su contenido, completa y detenidamente, incluyendo los enlaces a la página [www.cemefi.org](http://www.cemefi.org), por lo que toda entidad que realice su registro y postulación a esta convocatoria asume haber leído y entendido cada una de las partes que comprende. Los términos y condiciones están sujetos a modificaciones sin previo aviso.

Cemefi podrá utilizar la información recopilada para fines estadísticos, de evaluación o de mejora de la calidad del proceso, resguardando la confidencialidad de los resultados individuales de cada empresa u organización.

# Contenido

- 4**     **[Antecedentes del Distintivo ESR®](#)**
- 4**     **[Consideraciones generales](#)**
- 5**     **[Convocatoria y postulación](#)**
- 10**    **[Uso de la Plataforma Cemefi](#)**
- 11**    **[Proceso de evaluación](#)**
- 13**    **[Beneficios y restricciones de uso](#)**
- 16**    **[Términos y condiciones](#)**

# Antecedentes del Distintivo ESR®

El Centro Mexicano para la Filantropía, A.C. (Cemefi) surge en 1988 como una organización privada no lucrativa, que tiene como propósito habilitar, articular y activar colaborativamente una comunidad de organizaciones de la sociedad civil y empresas para crear valor social a través de la filantropía, la responsabilidad social y la participación ciudadana.

La responsabilidad social empresarial (RSE) se ha transformado en un componente clave de los modelos de negocio de las empresas al proporcionar una ventaja competitiva que incorpora una visión integral y sostenible en la estrategia de negocio. Para promoverla, Cemefi creó el Distintivo ESR® como una herramienta para impulsar a las empresas a emprender acciones de responsabilidad social y sostenibilidad que impacten de forma positiva en la sociedad.

Se espera que las empresas que buscan obtenerlo demuestren con evidencias su nivel desarrollo en los diferentes ámbitos de la RSE y la sostenibilidad de sus iniciativas de responsabilidad social. Lo anterior con el fin de ser acreditadas con un ícono de valor, el Distintivo ESR®, que las destaca y diferencia de sus competidores.

## ¿Qué ámbitos mide el Distintivo ESR®?

Desde 2001, el Distintivo ESR® ha evolucionado cada año para adaptarse al mundo actual, el cual exige a las empresas un mayor compromiso económico, social y ambiental. A partir de 2023, el modelo del Distintivo ESR® contempla cuatro criterios y nueve ámbitos que están alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Estos criterios y ámbitos ayudan a las empresas a identificar su nivel de desarrollo en responsabilidad social empresarial y les permiten postularse adecuadamente para obtener el Distintivo ESR®. El modelo del Distintivo ESR® permite medir los niveles de las empresas en los ámbitos ambiental, social y de gobernanza (ASG), para proponer patrones de desarrollo sostenible que les permitan ser más competitivas en sus industrias.

-  **Ambiente**
-  **Social**
-  **Gobernanza**
-  **Contexto global**

## Consideraciones generales

### Objetivo

A través de este proceso, Cemefi busca reconocer públicamente a las empresas que han adoptado, de manera voluntaria, el compromiso de integrar a su estrategia de negocio una visión sostenible a través de la responsabilidad social frente a sus grupos de interés mediante la obtención del Distintivo ESR®, un ícono de valor que las destaca de otras empresas que operan en México y América Latina.

Se trata de un proceso sistémico para medir y comparar el nivel de desarrollo de las buenas prácticas de responsabilidad social con indicadores en los ámbitos social y ambiental, así como de ética y gobernanza empresarial; que está referenciado a la legislación nacional y a la normativa internacional. Además, contempla la revisión de evidencias para comprobar el grado de cumplimiento de la responsabilidad social y la sostenibilidad de las empresas.

## Ventajas competitivas del Distintivo ESR®

**Reputación.** La imagen pública y la percepción de la empresa en relación con su entorno, accionistas, proveedores, ciudadanía, competencia, entre otros, es vital para su sostenibilidad y su competitividad en el mercado.

**Crecimiento del consumo responsable.** En los últimos años se ha presentado un crecimiento en el consumo de productos ligados a la atención de necesidades sociales o al cuidado del medio ambiente.

**Cambios regulatorios.** Existen nuevas disposiciones sobre el uso de materiales de empaque o etiquetado, de contenido riesgoso para la salud en diversos productos de consumo diario, así como regulaciones internacionales como el Acuerdo Verde o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la ONU.

**Capital humano.** Se ha identificado el cambio generacional del capital humano, las personas ahora buscan empresas que les den propósito, que atiendan las demandas sociales como inclusión laboral o equidad de género, mejorando la cultura de la prevención, la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores.

**Inversión.** Instrumentos como el Distintivo ESR® generan fiabilidad y confianza para los grupos de inversión, que se enfocan en empresas sostenibles e innovadoras

## Convocatoria y postulación

Obtener el Distintivo ESR® es el resultado de un proceso en el que se realizan un análisis y una evaluación de información sobre el cumplimiento de indicadores determinados por Cemefi para que una empresa pueda ser considerada como socialmente responsable.

Cemefi convoca a todas las empresas privadas, organizaciones de la sociedad civil y cámaras empresariales, legalmente constituidas en México, clasificadas por su tamaño como grandes (ver Tabla 1) a participar en el proceso de diagnóstico para la obtención del Distintivo ESR® en 2025.

Pueden ser invitadas a participar con un descuento por una empresa socialmente responsable (ESR) que tenga al menos un año con el Distintivo ESR®, siempre y cuando formen parte de su [cadena de valor](#). También obtienen descuento las empresas que formen parte o reciban la invitación a participar de una [Entidad Promotora de la RSE](#), que son dependencias gubernamentales, cámaras empresariales, colegios de profesionales u organizaciones de la sociedad civil que promueven la RSE entre sus públicos de interés.

*Nota: Los descuentos y cuotas preferenciales no son acumulables.*

### Empresas que no pueden participar

- Empresas paraestatales.
- Empresas cuyo giro implique la venta de productos bélicos o tabaco; tampoco centros de apuestas ni entretenimiento exclusivo para adultos.
- Empresas que estén inmersas en una situación pública controversial, que ponga en cuestionamiento su reputación y su responsabilidad social, en tanto esto no se resuelva.

- Empresas que tengan abierto en su contra un procedimiento por infracciones a alguna ley o de imposición de sanciones que aún no se resuelva; o bien, que cuenten con una sentencia judicial firme que afecte su vinculación con la responsabilidad social.
- Partidos políticos y entidades partidarias.

## Fechas clave de la convocatoria



## Cuotas de participación

Como parte de los requisitos para la inscripción es obligatorio cubrir el pago total de la cuota de participación que corresponda al tamaño de la empresa, el cual se puede consultar en la Tabla 1, en relación al sector empresarial al que pertenece y a su número de empleados. El costo correspondiente a la participación de las razones sociales interesadas está sujeto a su modalidad de participación.

Sector	Grande
Agropecuario	>100
Mínero y extractivo	>250
Industria manufacturera	>250
Construcción	>250
Comercio	>100
Transporte y comunicaciones	>100
Servicios	>100

Tabla 1. Tamaño por número de empleados. Secretaría de Economía

## Postulación individual

**Individual:** Postulación de una sola razón social.

## Postulaciones grupales

**Grupo Corporativo:** Postulación como grupo empresarial conformado institucionalmente (a partir de dos razones sociales). A partir de una tercera razón social perteneciente al grupo, ésta se considerará Empresa Adicional al Grupo Corporativo.

**Grupo Sedes:** Postulación grupal conformada por entidades que poseen la misma razón social, pero con puntos de presencia en distintas localidades (exclusiva para sucursales, plantas de producción en distintas zonas geográficas o similares).

**Grupo Miembros:** Postulación como grupo empresarial que forma parte de la membresía de Cemefi (a partir de dos razones sociales). Para mayor información sobre membresías, contacta a [maricarmen.gonzalez@cemefi.org](mailto:maricarmen.gonzalez@cemefi.org).

Las empresas grandes pueden elegir una modalidad para participar. Cada una tiene un monto asignado para cubrir la cuota de participación (Tabla 2). Dicha cuota cubre lo mencionado en el apartado sobre rubros que acredita la inscripción y beneficios otorgados. El monto total deberá ser cubierto en una sola exhibición. No se aceptan pagos en parcialidades.

Tamaño	Modalidad	Inscripción* (obligatorio)	Servicio de retroalimentación (opcional)	Replica de estatuillas (opcional)
Grande	Empresa individual	\$85,000		
	Corporativo (o sedes)**	\$143,000	\$5,000	\$9,000
	Empresa adicional al corporativo o sede	\$63,500		

Tabla 2. Costos de las cuotas de participación y servicios adicionales.

*Nota: Los costos preferentes de Grupo Corporativo, Grupo Sedes y Grupo Miembros no son acumulables con otro tipo de descuentos.*

Otros servicios, como la retroalimentación o las estatuillas adicionales, son opcionales. Cuando se facturan esos servicios adicionales, no podrán cancelarse. Es importante tener liquidados todos los servicios en las fechas establecidas para que, si el resultado de la evaluación es favorable, se publique su nombre en la lista oficial. En caso de tener dudas sobre la modalidad a inscribirse, envía un correo a [distintivo@cemefi.org](mailto:distintivo@cemefi.org), anotando razón social, Registro Federal de Contribuyentes y número de empleados.

## **Consideraciones sobre las cuotas de participación**

El monto de la inscripción corresponde a los siguientes conceptos de facturación: cuota de participación en el proceso del Distintivo ESR® y regalías por la licencia de uso no exclusivo del Distintivo ESR®.

Las cuotas de Grupo Corporativo están sujetas al tamaño de la empresa principal y al número de acompañantes y adicionales que lo conforman.

Los Grupos Corporativos o Sedes sólo podrán postular como tales dentro de la convocatoria que se encuentre abierta. En el caso de que el grupo esté conformado por empresas grandes, deberán postular en la convocatoria que les corresponda bajo las condiciones establecidas. No pueden conformarse grupos mixtos. Los Grupos Corporativos o Sedes conformados por razones sociales de empresas grandes y MiPyMEs (mixtos) no podrán participar en una misma convocatoria. Cada grupo deberá registrarse y postularse en la convocatoria correspondiente a su tamaño. No es posible gestionar más de un grupo corporativo desde un mismo usuario. Para mayor información sobre la conformación y postulación de grupos, consulta los tutoriales disponibles en [www.cemefi.org](http://www.cemefi.org).

En el caso de postulaciones grupales, cuando una o más razones sociales no hayan liberado el instrumento dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, se revisará el caso y se determinará si aplica o no un ajuste, mismo que le será notificado desde el correo [cobros@cemefi.org](mailto:cobros@cemefi.org).

La cuota de participación sólo es válida para la convocatoria de empresas grandes 2025. No hay resguardo de cuota para procesos subsecuentes. En caso de haber efectuado su pago previo a la publicación de esta convocatoria, deberá liquidar el diferencial que le corresponda. Si este es el caso, favor de contactar a [cobros@cemefi.org](mailto:cobros@cemefi.org).

Bajo ninguna circunstancia se negociará la cuota de inscripción al proceso de obtención del Distintivo ESR®, ni se harán descuentos especiales fuera de los programas que otorgan un 10% de descuento: **Cadena de Valor** y **Entidad Promotora**.

*Nota: Los servicios que presta Cemefi en su carácter de donataria autorizada no causan Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción VII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que no es necesario adicionarlo al pago. Para mayor información consulte el apartado de Términos y condiciones.*

## Datos bancarios

**Razón social:** Centro Mexicano para la Filantropía, A.C.

**RFC:** CMF881208TV6

Para depósitos en ventanilla o transferencia electrónica

Titular de la cuenta: Centro Mexicano para la Filantropía

**Banco:** BBVA

**Número de cuenta:** 0443010597

## Requisitos para la inscripción al proceso

Para iniciar su proceso de inscripción, la empresa deberá cumplir con los siguientes pasos y enviar la documentación mencionada para efectos administrativos:

- Inicia el registro administrativo a la convocatoria del Distintivo ESR® en la [Plataforma Cemefi](#).
- [Conoce los pasos principales para una correcta participación](#).
- Para asegurarse de efectuar un registro administrativo de manera exitosa es importante inscribirse a la capacitación sin costo. Para más información visita: <https://www.cemefi.org/cursos-esr>.

## Documentos administrativos

Es obligatorio cargar en la [Plataforma Cemefi](#) los siguientes documentos para participar en el proceso de obtención del Distintivo ESR®:

1. Acta constitutiva de la razón social participante y poder notarial de su representante.
2. Constancia de situación fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a tres meses de antigüedad.
3. Logotipo de la empresa en formato JPG en alta resolución (300 dpi).
4. Carta en formato libre y con una extensión máxima de una cuartilla con los siguientes elementos:
  - En hoja membretada de la empresa
  - Razón social y Registro Federal de Contribuyentes
  - Declaración en la que exprese que se conoce y se asume el [Decálogo de la Empresa Socialmente Responsable](#), de Cemefi.
  - Principal motivo de su participación para la obtención del Distintivo ESR®.
  - Firma del representante legal de la empresa. Puede ser autógrafa o digital.
  - La carta debe dirigirse al director de Responsabilidad Social Empresarial de Cemefi, Evodio Sánchez Rodríguez, debe estar fechada dentro de la vigencia de esta convocatoria y en formato PDF.
5. Comprobante de pago.

## Otros documentos

Cemefi se reserva el derecho a solicitar documentación complementaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información cargada en la [Plataforma Cemefi](#).

En todos los casos, con excepción del logotipo, sólo se aceptan documentos en formato PDF. No son válidos otros formatos o documentos escritos a mano, a excepción de las firmas.

Cualquier cambio en la razón social, el nombre comercial o el domicilio fiscal deberá notificarse enviando una solicitud a [distintivo@cemefi.org](mailto:distintivo@cemefi.org). La petición deberá ser redactada en hoja membretada, firmada por el representante legal y estar acompañada de la documentación que refleje dicho cambio (escritura de cambio de denominación, en el caso de cambio de razón social).

Es responsabilidad de la empresa mantener actualizados sus datos de contacto para el envío de comunicados e información importante sobre su postulación. Para modificar sus datos de contacto es necesario enviar una solicitud al correo [distintivo@cemefi.org](mailto:distintivo@cemefi.org) en hoja membretada firmada por el representante legal.

## Uso de la Plataforma Cemefi

### 1. Inscripción administrativa (registro)

- Ingresa a la página <https://esr.cemefi.org/inicio> y captura los datos de la persona que se encargará del proceso,

*Nota: Al dar de alta a una empresa, al usuario se le asignará en automático el perfil de "Encargado de la entidad" y es quien tiene la facultad de validar las solicitudes de vinculación a su entidad registrada. A los usuarios adicionales que se vinculen al registro de la entidad se les podrá asignar uno de estos tres perfiles: "Encargado de la Entidad", "Consultor Acreditado" o "Colaborador de la entidad". El perfil de "colaborador" tiene acceso al instrumento, pero no tiene la facultad de liberarlo. Los dos perfiles restantes podrán liberar el instrumento una vez que esté contestado en su totalidad. Recuerda que una vez liberado el instrumento no se podrá revertir esta acción.*

- Cuando ingreses a la plataforma, te pedirá los datos de la empresa u organización. Se recomienda utilizar un correo institucional para crear el usuario y registro de la empresa en la [Plataforma Cemefi](#).
- [Consulta el tutorial Registro y Creación de Perfil de Empresa Distintivo ESR®](#)

**\*Fecha límite de registro: 15 de noviembre de 2024**

### 2. Postulación

Una vez que realices el registro y tengas el estatus de "CONFIRMADA", postula según el tipo de empresa que corresponda.

**\*Fecha límite para postular: 29 de noviembre de 2024**

### 3. Pago de cuota de participación

Hasta que confirmes la postulación podrás efectuar el pago correspondiente en la [Plataforma Cemefi](#). Puedes darle seguimiento escribiendo al correo [cobros@cemefi.org](mailto:cobros@cemefi.org).

- [Consulta el Manual de Pagos.](#)
- Para cualquier duda sobre los pagos, puedes escribir al correo [cobros@cemefi.org](mailto:cobros@cemefi.org).

**\*Fecha límite de pago: 29 de noviembre de 2024**

## 4. Llenado del instrumento de evaluación

Hasta que confirmes la postulación podrás llenar el instrumento de evaluación disponible en la [Plataforma Cemefi](#).

- [Tutorial acceso al instrumento de evaluación del Distintivo ESR®](#)
- Para cualquier duda sobre el instrumento de evaluación puedes escribir a [evaluacionrse@cemefi.org](mailto:evaluacionrse@cemefi.org).
- Consulta los indicadores del [instrumento de evaluación](#) para empresas grandes

**Cierre del instrumento de evaluación: 15 de diciembre de 2024**

**Publicación de resultados: 24 de febrero de 2025**

Para completar una postulación exitosa, es necesario que aparezcan los siguientes estatus son en cada uno de los pasos:

### **Registro:**

Confirmado (dudas a [distintivo@cemefi.org](mailto:distintivo@cemefi.org))

### **Postulación:**

Confirmada (dudas a [distintivo@cemefi.org](mailto:distintivo@cemefi.org))

### **Pagos y facturación:**

Pagado (dudas a [cobros@cemefi.org](mailto:cobros@cemefi.org))

### **Instrumento de evaluación:**

Liberado (dudas a [evaluacionrse@cemefi.org](mailto:evaluacionrse@cemefi.org))

### **[Ver tutorial](#)**

Cualquier otro estatus al concluir los plazos establecidos en este documento implicará que la empresa quedará fuera del proceso para la obtención del Distintivo ESR®. No existen prórrogas bajo ninguna circunstancia.

## Proceso de evaluación

El pago de la cuota de participación es solo uno de los requisitos para acreditar la inscripción al proceso de evaluación de las empresas participantes. El pago no exime de ser sometido a la evaluación ni otorga automáticamente el Distintivo ESR®.

Al completar las etapas de la inscripción administrativa y el llenado del instrumento de evaluación correspondiente, acorde a lo establecido en las fechas clave de esta convocatoria, se procederá a correr el proceso de revisión de las evidencias cargadas en la [Plataforma Cemefi](#).

El instrumento de postulación está estructurado de acuerdo con los años de participación y el tamaño de la empresa. Los reactivos corresponden a una batería de indicadores alineados a normativas y estándares nacionales e internacionales. Los indicadores corresponden a los cuatro criterios por nivel de desarrollo que el Distintivo ESR® evalúa.

# Evidencias

Las evidencias documentales sustentan las respuestas de cada uno de los reactivos del instrumento asignado y se agrupan de acuerdo al nivel de desarrollo en el que se encuentra la empresa participante.

El instrumento de medición del proceso de evaluación para obtener el Distintivo ESR® debe entenderse como una herramienta para alcanzar la sostenibilidad en el modelo de negocio. Por tanto, las evidencias deben demostrar en qué nivel la empresa integra la responsabilidad social de manera transversal en la organización. Puede ser en grado de cumplimiento, sistematizando la gestión de la responsabilidad social, implementando y estandarizando ésta en su operación, midiendo sus impactos y consolidando sus buenas prácticas; o puede estar en un grado de innovación, en el cual gestiona y lidera alianzas en su sector, y comunica sus impactos y riesgos a sus grupos de interés. Con base en lo anterior, se debe considerar que el número de evidencias de una categoría u otra no necesariamente valida una acción, sino que, en conjunto, deben dejar claro un proceso de mejora continua o el plan para implementarlo.



Solo se deben incluir las evidencias necesarias para respaldar una respuesta. La evaluación se basa en la calidad y en la veracidad de los documentos aportados, no en la cantidad de archivos cargados en la plataforma. No es necesario contar con todos los tipos de evidencia, la clasificación es para efectos de gestión interna. Sin embargo, las evidencias sí determinan el nivel de desarrollo de la empresa, una vez aportadas en su totalidad y liberado el instrumento de evaluación.

Aquellas empresas que sitúen su nivel de desarrollo en los niveles de consolidación (4) y de innovación (5) en algún indicador tendrán que demostrar el impacto (mitigación, reducción, prevención o solución) en el problema y su avance en el largo plazo a través del establecimiento de metas. Una empresa que se encuentre en los niveles de desarrollo 4 ó 5 deberá probar

con evidencias el impacto de la RSE en su negocio, además de describir la tecnología o la innovación utilizadas para resolver, mitigar o prevenir el problema.

En todos los casos, los documentos adjuntos deben incluir las siguientes especificaciones para ser considerados válidos:

- Solo se reciben archivos en PDF, Word, Excel y fotografías en JPG.
- No se aceptan ficheros comprimidos u otro formato que no sea editable.
- Los documentos deben tener la fecha clara y una vigencia no mayor a dos años.
- Los documentos deben estar firmados por el responsable del área correspondiente e identificados con título y fecha.
- En el caso de las fotografías, éstas deben tener un contexto con todos los puntos anteriores. No son válidas fotografías o capturas de pantalla sin explicación.
- Los archivos no deben estar protegidos con contraseñas.

## Asignación

Cemefi otorga el Distintivo ESR® a todas aquellas empresas u organizaciones que completaron la acreditación al proceso y obtuvieron un resultado favorable en la evaluación por haber demostrado, a través de evidencias, la incorporación de la responsabilidad social a su modelo de negocio de manera voluntaria, más allá de sus obligaciones legales.

Un Comité Evaluador determinará si la empresa demostró adecuadamente, en cada uno de los indicadores, el nivel correcto de desarrollo en el que se encuentra al momento de su participación en la convocatoria. Aquí puedes consultar la [política de evaluación](#).

## Resultados

Los resultados de evaluación son confidenciales y se entregan solamente al contacto principal de la empresa. La lista de las empresas que obtengan el Distintivo ESR® será publicada el 24 de febrero de 2025 en la página electrónica [www.cemefi.org](http://www.cemefi.org) y divulgada en los canales de comunicación oficiales de Cemefi, que se reserva el derecho de modificar la fecha de publicación de resultados. Los nombres de las empresas que participen y no obtengan el Distintivo ESR® serán estrictamente confidenciales.

## Beneficios y restricciones de uso

### Validez del Distintivo ESR®

Las empresas que obtengan el Distintivo ESR® firmarán un instrumento jurídico de autorización de Cemefi para el uso de la marca y el logotipo del Distintivo ESR® válido por un año, sujeto a la participación y a la aprobación en los procesos de convocatoria y obtención. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas en el uso de la marca ni del logotipo. Una vez concluida la vigencia de la autorización para el uso del Distintivo ESR®, las empresas deberán abstenerse de seguir utilizándolo, ya que ello podría implicar un uso indebido que pudiera dar lugar al ejercicio de las acciones legales correspondientes por parte de Cemefi.

La Carta Dictamen es el único documento institucional, expedido por Cemefi, que acredita y

autoriza el uso no exclusivo de la marca ESR® en la imagen corporativa de las razones sociales aprobadas en su evaluación, estableciendo las fechas de inicio y finalización de su uso.

## Rubros que acredita la inscripción y beneficios otorgados

Todas las empresas que cubran en su totalidad los requisitos de inscripción de esta convocatoria tendrán acceso a los materiales necesarios para correr el proceso del Distintivo ESR®, así como beneficios exclusivos en los programas y eventos sobre responsabilidad social empresarial de Cemefi, especialmente en las actividades de [Campus ESR](#).

### En caso de obtener el Distintivo ESR® la empresa recibirá:

- Carta Dictamen digital de obtención del Distintivo ESR® otorgada por Cemefi y disponible exclusivamente en la [Plataforma Cemefi](#).
- Licencia de un año por parte de Cemefi para el uso de la marca y del logotipo del Distintivo ESR®.
- Una estatuilla conmemorativa de la obtención del Distintivo ESR®.
- Dos accesos sin costo al Encuentro Latinoamericano de Empresas Socialmente Responsables y un acceso más con cuota preferencial.

*Nota: La estatuilla, en sí misma, no avala la obtención del Distintivo ESR®, ya que el único documento que así lo hace es la Carta Dictamen.*

Es importante que las empresas que obtengan el Distintivo ESR® descarguen, firmen y suban a la plataforma, durante los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación, la Carta de Aceptación de las Reglas de Uso de Logotipo ESR® y las Reglas para el Uso de la Marca “ESR Empresa Socialmente Responsable”. Así mismo, deberán subir un poder notarial o un acta constitutiva dentro del mismo plazo. De no proporcionar la información solicitada el proceso de obtención del Distintivo ESR® no se podrá concretar.

## Retroalimentación

La retroalimentación es una sesión personalizada con un evaluador y el responsable de la empresa participante, independientemente de si obtuvo o no el Distintivo ESR®, que se otorga una vez publicados los resultados. Es únicamente sobre los resultados de la evaluación y la calidad de las evidencias documentales. No es una consultoría personalizada, sin embargo, proporciona patrones de desarrollo con base en la información estratégica del sector industrial al que pertenece la empresa solicitante.

Si la solicitud de la sesión de retroalimentación es posterior a la fecha de inscripción, la cuota para recibirla será de \$10,000 y queda sujeta a disponibilidad. La fecha límite para solicitar el servicio será el 15 de mayo de 2025. La retroalimentación se solicita y se paga por cada razón social inscrita en la convocatoria correspondiente.

La empresa será contactada por el retroalimentador para agendar su sesión dentro del periodo establecido, pudiendo reagendar su sesión hasta un máximo de dos ocasiones. En caso de no haber concretado la cita por razones imputables a la empresa, se dará por devengado ese



servicio, sin posibilidad de reactivarlo ni devolución del pago.

## Estatuillas

Todas las empresas que obtienen el Distintivo ESR® son acreedoras a una estatuilla de reconocimiento, que está incluida en su cuota de participación. Las estatuillas son elaboradas por artesanos Wixaritari (huicholes) de las comunidades de Mezquitic, Jalisco.

En el caso de que la empresa requiera una o varias réplicas, el costo unitario es de \$9,000 y podrá hacerlo a través de la [Plataforma Cemefi](#) al momento de postularse mientras la convocatoria esté abierta. La solicitud extemporánea de réplicas deberá solicitarse a [patricia.morales@cemefi.org](mailto:patricia.morales@cemefi.org) a más tardar 15 días naturales después de la fecha de cierre de la evaluación.

Todos los detalles sobre el nombre de las empresas en las estatuillas, su entrega y la solicitud de réplicas, puedes consultarlo en [bit.ly/DistintivoESR-2025](https://bit.ly/DistintivoESR-2025)

## Suspensión y revocación de la licencia de uso

Si durante la vigencia del uso del Distintivo ESR® se producen cambios significativos en las conductas u organización de la empresa que afecten los resultados obtenidos en el diagnóstico, Cemefi podrá suspender a ésta la autorización del uso no exclusivo de la marca “ESR Empresa Socialmente Responsable”. También podrá determinar dicha suspensión en caso de la existencia de un procedimiento de investigación seguido por autoridad competente en caso de algún presunto incumplimiento o infracción a alguna ley por parte de las empresas.

Cemefi puede revocar el uso no exclusivo de la marca “ESR Empresa Socialmente Responsable” a las empresas que dejen de cumplir con los criterios sobre los cuales les fue otorgado. También les podrá revocar la autorización del uso no exclusivo de dicha marca como consecuencia, en lo aplicable, de lo dispuesto por una sentencia judicial que haya quedado firme y que afecte su reputación social y corporativa, o por la falta de veracidad en la información presentada.

Queda prohibido cualquier tipo de mensaje o publicidad que pueda inducir a engaño respecto al sentido del Distintivo ESR®, la empresa que incurra en este tipo de acciones será sancionada con la revocación del mismo.

# Términos y condiciones

## Facturas

Si necesitas previamente un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o documentación adicional por parte de Cemefi para poder procesar el pago, sigue las indicaciones que aparecen en la [Plataforma Cemefi](#). La expedición de los CFDI correspondientes estará sujeta a lo previsto por las disposiciones fiscales aplicables.

## Reembolsos

### Reembolso de cuota de inscripción

En caso de que la empresa participante no desee continuar en el proceso del Distintivo ESR® y solicite un reembolso del pago efectuado, éste deberá solicitarse, a más tardar, 15 días naturales antes del cierre de la inscripción administrativa citada en esta convocatoria.

Las solicitudes de reembolso deberán ser enviadas al correo [cobros@cemefi.org](mailto:cobros@cemefi.org) por escrito en hoja membretada y firmadas por el directivo o representante legal. El mensaje debe incluir:

- Motivo de la devolución
- Monto y concepto
- Copia de la carátula del estado de cuenta bancario de donde salieron los recursos.

### Reembolso por servicios adicionales

Cuando se hayan solicitado servicios adicionales, como la retroalimentación o la réplica de estatuillas, y éstos ya se hayan facturado, no procederá el reembolso.

## Actualización de datos en la plataforma

Es responsabilidad de cada empresa comunicar, de manera oportuna, los cambios del personal responsable del proceso de obtención del Distintivo ESR®, así como los medios de contacto vigentes para el envío de comunicados e información referente a su postulación.

Ante cualquier cambio, se deberá enviar vía correo electrónico a [distintivo@cemefi.org](mailto:distintivo@cemefi.org) una carta en la que se detalle el cambio a realizar en nuestros registros, señalando claramente los datos que deberán ser eliminados y los que deberán ser incluidos. La carta debe venir en hoja membretada y firmada por un directivo de la empresa. Puedes solicitar modelos de carta al personal del área de Responsabilidad Social Empresarial de Cemefi.

## Convenio de confidencialidad

Para las empresas que participan en el proceso de obtención del Distintivo ESR®, Cemefi cuenta con un documento único para celebrar convenios de confidencialidad. Favor de considerar que, por razones de control, no firmamos instrumentos ajenos al propio y que el contenido de este documento no es modificable. La inscripción al proceso para obtener el Distintivo ESR® representa la aceptación expresa del modelo de convenio de confidencialidad de Cemefi.

En caso de requerir este documento, favor de escribir a [juan.sanchez@cemefi.org](mailto:juan.sanchez@cemefi.org). La fecha límite para solicitar la firma del convenio de confidencialidad es la misma del cierre del instrumento de evaluación. Esta solo puede celebrarse con respecto al proceso actual y tiene una vigencia de tres años. Cemefi no puede celebrar ningún convenio de confidencialidad por procesos pasados, teniendo en cuenta que el período de uso del logotipo ESR ya expiró, así como las evidencias en la plataforma.

## **Consideraciones en el proceso de alta a proveedores**

Cemefi no es, en sentido estricto, proveedor de ninguna empresa. Cemefi no es una empresa comercial con ánimo de lucro, es una asociación civil con fines no lucrativos, cuyo régimen no puede acomodarse a las expectativas comerciales de cada empresa. Por consiguiente, no cuenta con la facultad de firmar documentos diseñados para quienes puntualmente son proveedores de las empresas que se inscriben al proceso de obtención del Distintivo ESR®.

## **[Aviso de Privacidad](#)**

---

**Para consultar dudas específicas sobre esta convocatoria o sobre el proceso para obtener el Distintivo ESR®, consulta la sección de CONTACTO en [bit.ly/DistintivoESR-2025](https://bit.ly/DistintivoESR-2025)**

